

Convocatoria

APOYO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

FEBRERO - MARZO 2020



Con el fin de contribuir a la permanencia en el nivel superior de instituciones públicas para los estudiantes guanajuatenses con desventaja económica, el **Gobierno del estado de Guanajuato**, a través del Instituto de Financiamiento e Información para la educación, **EDUCAFIN- SUBE**

CONVOCA A:

Personas Guanajuatenses por nacimiento o residencia, que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano determinado por el **CONEVAL** y que se encuentren inscritos en alguna de las **IPES PARTICIPANTES (Instituciones Públicas de Educación Superior) del estado de Guanajuato**.

Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

PERFIL

- I. Ser Guanajuatense, o nacidos en otro Estado con residencia comprobable mínima de 2 años en la entidad;
- II. Estudiantes con ingreso per cápita mensual, menor o igual a \$3,176.95 pesos;
- III. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una IPES participante del Estado de Guanajuato.

REESTRICCIONES

- I. Se procurará que los apoyos económicos no excedan de 2 beneficiarios por familia nuclear, entendiéndose por familia nuclear el grupo social formado por padre, madre y uno o más hijos, propios o adoptados, caracterizado por una residencia común y la cooperación económica.
- II. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno del estado de Guanajuato al momento de solicitar la beca, con excepción de Beca Servicio

Social, así como cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir el beneficiario en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por Educafin. En el caso del crédito educativo otorgado por Educafin las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y que no hayan sido sujetos a un procedimiento judicial iniciado por Educafin;

III. Las personas beneficiarias, que renuncien al apoyo a que se refiere este programa durante el ciclo escolar vigente, para participar en cualquier campaña de las modalidades de becas del Programa Becas para la Promoción de la Participación Social del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, les será cancelado el apoyo o beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiarios con la diversa campaña el apoyo o beca será cubierto a partir de la asignación de la nueva beca o apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos, y

IV. No se otorgará dos veces la beca o apoyo a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o periodo cursado

anterior inmediato. En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al último periodo apoyado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ASPIRANTES NUEVOS

I. Formato de solicitud; firmado por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad el solicitante;

II. Si no nació en el Estado de Guanajuato, deberá entregar original o copia de comprobante de residencia mínima de 2 años (constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico), solo en caso de no contar con los documentos señalados, deberán entregar una carta expedida por Presidencia Municipal donde mencione la antigüedad;

III. Original o copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses (Agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el Presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad firmada y sellada)

IV. Original o copia de comprobante mensual de ingresos económicos, las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobaran sus ingresos económicos con los recibos de nomina (dos recibos si el pago es quincenal, cuatro si el pago es semanal, uno si el pago es mensual) o carta de la empresa donde laboran, con antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobaran sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos expedido por **EDUCAFIN**;

Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos.

V. Comprobante de constancia de estudios, la persona solicitante deberá entregar constancia o recibo de inscripción reciente de la institución educativa donde realiza sus estudios, firmados y sellados.

La documentación deberá ser entregada de manera completa y correcta a fin de que se formalice el otorgamiento

del apoyo, de conformidad a las reglas y a lo establecido en la convocatoria; todos los documentos que sean entregados deberán ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto de esta convocatoria consta de un apoyo anual de **\$9,000.00**

El número de apoyos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y al techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2020, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de beneficiarios al que se sujetarán los interesados.

PROCESO PARA NUEVOS ASPIRANTES

I. Los aspirantes deberán capturar su solicitud en la plataforma de Educafin del **10 de febrero al 12 de marzo** del presente año. En:

http://educafinsolicitudes.com/educafin_solicitudes/

II. Los solicitantes deberán entregar toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, **del 10 de febrero al 12 de marzo del 2020**, con el enlace de becas de su institución educativa.

III. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el apoyo será cancelado aún y cuando ya haya sido asignado y el hecho se considerará para futuras solicitudes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EDUCAFIN pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información relacionada con el trámite del apoyo en la página www.educafin.com, o con el enlace de becas de su IPES a partir del **16 de abril del 2020**.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa Apoyo para la Educación Superior del Estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en la página www.educafin.com



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos de las personas beneficiarias

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes a través de la página de internet de Educafin;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. En caso de que la entrega de la beca no se haga de acuerdo con el calendario establecido, esta podrá realizarse de manera retroactiva, en los casos que así lo determine la Dirección, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal, y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de Educafin o con el socio correspondiente;
- VIII. Informar a las y los socios participantes y a Educafin sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa; así como de su situación académica;
- IX. Atender la invitación de Educafin, a colaborar con talleres, conferencias en las que transmitan su experiencia, aprendizaje o talento en los eventos convocados;
- X. Proporcionar la información que Educafin le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- XI. Las personas beneficiarias deberán realizar su trámite de renovación o continuación, de acuerdo con el proceso y fechas establecidas por Educafin;
- XII. Cumplir con la actividad social que le determine Educafin en el plan anual de acciones de corresponsabilidad de acuerdo con la modalidad del apoyo y nivel de estudios;
- XIII. Las que se determinen en la campaña, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

CONTACTO

Para cualquier información, podrán ponerse en contacto con el responsable de becas de su institución educativa.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.